ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1978-79

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA INCLUIR EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE ESTE MUNICIPIO, EL PUESTO DE RECAUDADOR AUXILIAR; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Esta Administración tenía la plaza de Recaudador Auxiliar vacante.

POR CUANTO: No se conseguía personal cualificado que pudiera reunir las condiciones necesarias para el desempeño de estas labores.

POR CUANTO: Por error involuntario no se había incluido la plaza de Recaudador Auxiliar del Municipio de Aguas Buenas en la escala de Retribución de Sueldos.

POR CUANTO: La Sección óta. de la Ordenanza Número 7, establece que aquellos cargos y puestos de este Municipio que no estén expresamente incluídos en el servicio exento y que no se considere personal irregular, constituirá el servicio clasificado del Municipio.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional 1978-79, se consignó la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta dólares (\$3,840.00) como sueldo para dicha plaza.

POR CUANTO: Este Organismo considera que esta retribución no es justa ni conveniente si se piensa conseguir el mejor personal para dicha posición.

POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Se incluirá en la Escala de Retribución el puesto de Recaudador Auxiliar con un mínimo de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00) y un máximo de quinientos dólares (\$500.00).

SECCION 2da.: Toda persona que reciba nombramiento original como retribución por sus servicios el tipo mínimo fijado para la clase a que estéasignado su puesto. Sin embargo, en casos que envuelvan dificultades extraordinarias en el reclutamiento o en la retención del personal para determinados puestos, el Alcalde podrá autorizar un tipo de retribución más alto que el mínimo fijado en la misma sujeto a ser confirmados por la Asamblea Municipal.

SECCION 3ra. : Se autoriza al Auditor Municipal para que de cualesquiera fondos disponibles transfiera los créditos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

SECCION 4ta. :

Esta Resolución será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento

y acción correspondiente.

APROBADA

El día 17 de noviembre de 1978.

Juan José Félix, Presidente Asamblea Municipal

Juanita Meléndez, Secretar Asamblea Municipal

Gregorio o Torres Verazque